

REF: Aprueba Bases de Licitación “PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025”, aprueba bases y nombra comisión evaluadora de ofertas.

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación “**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025**”.
- 2.- La Orden de pedido N.º 229 de fecha 4 de septiembre de 2025 de la Administración Municipal;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que establece asunción del cargo de Alcalde;
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 27 de diciembre del 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025;
- 6.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 7.- Ley N.º 21.634 “Que Moderniza la Ley N.º 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
- 8.- Oficio N°30 que informa viabilidad jurídica para el plazo señalado.
- 9.- Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
- 10.- El Decreto Alcaldicio N.º 76 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
- 11.- Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
- 12.- Certificado de Disponibilidad presupuestaria N.º 229 de fecha 4 de septiembre de 2025 de la Administración Municipal y
- 13.- El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de contratar los servicios para la “**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025**”.

FOR
 EOA



DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Bases para llamado a Licitación para la “**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025**”; según las siguientes Bases Administrativas:

BASES ADMINISTRATIVAS

“PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025”

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, llama a licitación pública para la contratación de los servicios de “**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025**”

2. DEFINICIONES

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio Contratante, en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

OFERENTE: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.

ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de compra, para suscripción del contrato definitivo.

PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, chilena o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad de Trehuaco.

BASES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen las características mínimas con las que deben contar los Instrumentos, accesorios musicales, sistema de amplificación e iluminación y producción artística. Dichas Especificaciones forman parte total e integrante de las presentes Bases.

CONTRATO: Acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor, con relación a la adquisición a que se refieren las presentes Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA: Funcionario o Representante de la Municipalidad de Trehuaco a cargo de la Fiscalización y/o Administración del Contrato, materia de estas Bases.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA: Es aquella que asume el Proveedor para entregar los productos requeridos de acuerdo a las Bases y demás antecedentes de la licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHOS

La presente Licitación y su consecuente proceso de Adquisición, se regirán por estas Bases, las respectivas Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación.

Se aplicarán, asimismo, las Disposiciones Legales y Reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente, entendiéndose por tal la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre

FOR
EOA



contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la Directrices emanadas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACION PÚBLICA

La presente Licitación tiene por objeto realizar un contrato el que estará caracterizado por las responsabilidades que se indican más adelante, sin perjuicio de otros antecedentes que forman parte de las presentes Bases.

4.1 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Ofertar el servicio de Producción Artística y Técnica, de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- b) Garantías correspondientes.
- c) El proveedor tendrá la obligación de costear los gastos del traslado, viáticos si corresponde, alimentación y alojamiento de los artistas ofertados y del personal técnico u otros necesarios para realizar los servicios de las actividades encomendadas.
- d) Los artistas ofertados deberán estar en el lugar del evento, con su prueba de sonido realizada, de acuerdo con el día y horario establecido en las Bases Técnicas.
- e) De la seguridad en la instalación y manejo de los equipos de amplificación e iluminación, por lo tanto, debe responder a todo daño que sufren éstos, accidente del personal que los manipula o se les cause a terceros a consecuencia de una deficiente instalación y manejo.
- f) La amplificación e iluminación deberá estar instalada y probada de acuerdo con el día y horario establecido en las Bases Técnicas.

4.2 RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

- a) El Municipio deberá aceptar los servicios de Producción Artística y Técnicas requeridos y pagar al proveedor por la entrega de lo detallado, en el tiempo y forma que establezcan las presentes bases.

5. DEL MARCO FINANCIERO.

- a) Los servicios serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente.
- b) El Presupuesto estimado para la presente licitación es de \$ 45.300.000 (cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.
- c) El precio del contrato estará expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.
- d) En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del servicio ofrecido, sea directo, indirecto y/o a causa de éste, hasta el pago respectivo, incluyendo toda clase de impuestos y fletes. Los servicios se solicitan en la comuna de Trehuaco.
- e) Para el pago de los servicios al proveedor se realizará en 1 (un) estado de pago:
 - ESTADO DE PAGO: VIERNES 24.09.2025, POR UN MONTO DE \$ 45.300.000.

FOR

EOA



6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de la presente Licitación Pública, cuyo orden de prelación es la siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Formatos de Propuesta.
- d) Las Aclaraciones y Respuestas.
- e) El Contrato.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de licitación de la presente propuesta. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos sus riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 20 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

FOR

EOA


No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el anexo N° 2 de estas bases, sin perjuicio de



las facultades de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El municipio dentro de la evaluación considerara el criterio sobre el comportamiento anterior con esta entidad de los oferentes interesados.

12. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel.

Con todo, los oferentes deben encontrarse inscritos en Chileproveedores.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser ingresada en forma digital al correo electrónico de la oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@municipalidaddetrehuaco.cl antes de la firma del contrato.

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador Municipal quién podrá requerir el apoyo técnico de otras Direcciones del Municipio.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las presentes bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ésta, en soportes electrónicos e ingresados en el portal Chilecompra hasta la fecha y hora señalada para ello en calendario licitación.

Deberá cotizarse el valor a cobrar por artista, amplificación e iluminación, pantalla led, generador, guardias de seguridad con curso OS10, baños químicos y carpas de 20X30 metros conforme a lo señalado en las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, lo que será de carácter obligatorio.

Los valores de las ofertas deberán indicarse en pesos de moneda nacional, a cobrar, fijos, sin anticipo ni intereses de ninguna especie **e indicando los valores Netos**, para la presentación de la oferta en el portal.

Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad Licitante a través del Portal ChileCompras, antes de la hora de cierre de la licitación en el Portal.

15. LAS OFERTAS CONSTARÁN DE UNA "OFERTA TÉCNICA" Y OTRA "PROPUESTA ECONÓMICA".

15.1. "OFERTA TÉCNICA" deberá contener, los siguientes documentos:

- a) Identificación del oferente, según formato N° 1
- b) Documento de Garantía seriedad de la oferta, debe ser escaneado subido al portal mercado público e ingresado al correo electrónico oficinadepartes@municipalidaddetrehuaco.cl
- c) **El productor deberá presentar documento notarial en la que establezca que cuenta con los artistas ofertados para los días señalados, además carta simple de los artistas ofertados que establezca que están siendo representados por el productor para la fecha señalada y que los artistas ofrecidos tienen las características solicitadas en las bases técnicas de la licitación.**

FOR
EOA



- d) Declaración jurada, según formato N° 2
- e) Declaración Jurada, según formato N° 5
- f) Declaración Jurada, según Formato N° 6
- g) Mínimo 07 órdenes de compra en eventos similares o superiores, más certificado de recepción conforme de los servicios prestados emanados por la entidad contratante.
- h) Fotografías reales (no similares) de los equipos ofertados amplificación, iluminación, pantallas, carpas, generador, escenario, baños químicos, lo anterior para realizar una fiscalización de lo ofertado.
- i) Certificado de Titulo del Ingeniero en Prevención de Riesgos. Con su debida certificación del servicio de salud.
- j) Patente Municipal Vigente del Rubro.

15.2. “PROUESTA ECONÓMICA” deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Detalle oferta económica, según Formato N° 3.
- b) Monto total de la oferta económica, según formato N° 4

Los oferentes deberán subir obligatoriamente todos los documentos solicitados en el punto 15.1 y 15.2.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la Apertura de las Propuestas a través del portal Chilecompra, el día y hora fijados en el Calendario de Licitación.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor que determine la suma total de los ítems del presupuesto detallado presentado por el oferente, sin el I.V.A. **En el portal Chilecompra el monto de la oferta deberá ser neto, sin I.V.A.** Cualquier diferencia por aproximación decimal computacional, no afectará la validez de las ofertas, debiéndose mantener siempre el valor señalado en el Formato Oferta.

El no cumplimiento de la Bases Administrativas de la Licitación dará lugar al rechazo inmediato de la Oferta.

La Comisión Técnica de Evaluación se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.

Se procederá en primera instancia a efectuar la apertura de “**Oferta Técnica**” de cada uno de los oferentes que hubiesen presentado oferta.

Luego se efectuará la apertura de las “**Propuestas Económicas**” de cada uno de los oferentes.

Terminada la Apertura de: “Propuesta Económica” del último oferente, se confeccionará el Acta correspondiente, donde se podrán consignar las observaciones pertinentes, si las hubiere.

FOR
EOA



17. COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA.

La comisión de técnica de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

NOMBRE	RUN	CARGO
Víctor Manuel Chandia Arce	15.171.397-1	Administrador Municipal
Lina Figueroa Concha	12.380.281-0	Encargada de Oficina de Fomento Productivo
Fabián Orellana Romero	14.206.064-7	Asesor Jurídico

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si corresponde a través del Sistema de Información.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo, por lo tanto, la oferta quedará fuera de bases.

Los antecedentes que se permitirán ingresar en forma posterior serán los indicados en el punto N° 15.1 letra h), letra i) y letra j).

19. ADJUDICACION

La Municipalidad de Trehuaco declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Trehuaco podrá, además, declarar desierta la licitación o revocarla cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses y expectativas. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

FOR

EOA




20. CRITERIO DE EVALUACION:

20.1 Precio Mínimo Ofertado: 30%

Según la siguiente formula (Precio Menor Ofertado/Precio Ofertado) *100

CONCEPTO	
Primera oferta precio mínimo ofertado	100
Segunda oferta precio mínimo ofertado	50
Tercera oferta precio mínimo ofertado	30

20.2. Oferta Artista descrito por el Mandante. 25%

CONCEPTO	
Completa descripción solicitada por la mandante acreditada de acuerdo con el punto 15.1 letra c)	100
Incompleta descripción solicitada por el mandante o similar, acreditada de acuerdo con el punto 15.1 letra c)	50

20.3. Oferta Ficha Técnica y otros Insumos solicitada por el Mandante. 25%

CONCEPTO	
Ficha técnica solicitada por el mandante	100
Ficha técnica de menor calidad que la solicitada por el mandante	50

20.4 Experiencia 20 %

La experiencia se mide en base a la realización de eventos similares o superiores con municipios u organismos públicos del Estado, comprobables con órdenes de compra y certificados emitidos de recepción conforme de servicios prestados por la entidad contratante, el municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estos documentos.

CONCEPTO	
Experiencia en la Producción Artística y Técnica de eventos similares. Mínimo 07 Órdenes de Compra y certificados de recepción conforme por parte de la entidad contratante	100
Experiencia en la Producción Artística y Técnica de eventos similares. Menos de 07 Órdenes de Compra y certificados de recepción conforme por parte de la entidad contratante	40

FOR
 EOA




No cuenta con experiencia en eventos similares al licitado	10
--	----

La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el Sistema de Información la Resolución de Adjudicación (Decreto de Adjudicación).

21. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con el siguiente orden del criterio de evaluación.

- Primero : Experiencia
- Segundo : Oferta Artista descrito por el Mandante. Según pto 20.2.
- Tercero : Precio

22. RE-ADJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

23. APLAZAMIENTO FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 5 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

24. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Existirá un contrato por los servicios de “**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025**”, el cual será firmado por el adjudicatario y la alcaldía de la Municipalidad de Trehuaco, el que se materializará dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados desde que la notificación de la adjudicación de la licitación le fue debidamente notificada al oferente. El adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, todo bajo apercibimiento de entenderse caducada la adjudicación, si no lo hiciese dentro del plazo indicado, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

25. COORDINADOR DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador del Contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Municipalidad de Trehuaco.

En el desempeño de su cometido, el Coordinador del Contrato deberá, a lo menos:

FOR  EOA 

- a) Informar oportunamente al Coordinador Municipal de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este Contrato.



26. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebra con la Municipalidad de Trehuaco.

27. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con este.

El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

28. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5 % del precio total del respectivo contrato.

La garantía deberá ser ingresada a la oficina de partes de la municipalidad a través del correo electrónico oficinadepartes@municipalidadtrehuaco.cl antes de la firma del contrato.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en “peso chileno”, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco Rut 69.250.600-6, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por los servicios de PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTAS PATRIAS 2025”**.

La boleta de garantía, el vale vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 30 días después del término del contrato o una vez que el Municipio recepcione conforme el servicio.

29. VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN

El contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta 30 días después de realizada las actividades establecidas en las Bases Técnicas.

FOR


EOA




30. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y al momento de la firma del contrato deberá entregar un certificado de antecedentes laborales y previsionales.

31. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán alterar el valor total del contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

32. CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la Municipalidad de Trehuaco con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases administrativas y técnicas del respectivo contrato.
- d) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontar de los respectivos estados de pago.

33. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de proveer la **producción artística y técnica fiestas patrias 2025**, de acuerdo con las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación.

34. PAGO DE LOS SERVICIOS

- a) Se consultan 1 (un) estado de pago.

Contra presentación de facturas en original y de acuerdo como lo establece el **punto 5 letra e)** de las presentes bases administrativas, previa recepción conforme por parte del municipio.

- b) Deberá presentar documento en el que se acredite el pago a los artistas ofertados por el productor o proveedor.
- c) El estado de pago será visado por el Administrador Municipal, previo informe de la oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de cumplimiento conforme de los servicios contratados u/o oficina que la administración designe.

FOR
EOA





- d) El municipio podrá cancelar la realización de la actividad establecida en las Bases Técnicas, de acuerdo al punto 36 de las presentes bases administrativas, lo que deberá comunicar al proveedor con un plazo de 24 horas de anticipación.
- e) De ocurrir lo establecido en el punto precedente la entidad licitante podrá fijar una nueva fecha para la realización de la actividad o su cancelación definitiva.

35. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Serán de cargo del Proveedor, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos (IVA u otros), tasas, contribuciones fiscales, municipales, derechos de autor, de cualquier índole.

36. EXTINCIÓN, SUSPENSION Y CESIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Trehuaco está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resolución por incumplimiento de una de las partes.
2. Notoria insolencia del adjudicatario.
3. Mutuo Acuerdo de las partes.
4. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
5. Caducidad Unilateral decretada por la Municipalidad, por contravenir a las bases y/o al contrato.
6. Interés público o Seguridad Pública.

37. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El presente llamado se publicará en el Servicio Electrónico Chile Compra www.mercadopublico.cl en la fecha y hora señalada en calendario de licitación.

38. MULTAS

- En el caso de la **no presentación de un artista**, se le descontara al adjudicatario el valor del artista, más el 5 % del monto total del contrato y por consiguiente el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.
- **Por cambio de artista:** El municipio se reserva el derecho de aceptar o no el cambio de artista, en el caso de aceptación, el adjudicatario deberá realizar el cambio por un artista de igual o superior nivel al ofertado, sin perjuicio de lo anterior por el cambio de artista se aplicará una multa del 2% del monto total del contrato.
- **Atrasos en la entrega:** se le aplicará por cada atraso ya sea hora de presentación del artista o montaje e instalación de la implementación técnica requerida por los artistas o la mínima requerida en las bases técnicas, un 2 % del monto total del contrato.

FOR

EOA




- **Productos o servicios entregados con menor calidad que la acordada:** Se le aplicará una multa de un 10 % del monto total del contrato y por consiguiente el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- Las multas se descontarán directa y administrativamente del estado de pago respectivo indicado en el punto N° 34 letra b), de las presentes bases administrativas.

39. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES (MULTAS):

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

Descripción de la Actividad:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el administrador del respectivo contrato, designado por la Municipalidad de Trehuaco, notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada o personalmente, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un Decreto Alcaldicio fundado.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Municipalidad de Trehuaco tendrá un plazo no superior a 6 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en el estado de pago correspondiente y/o más próximos que La Municipalidad de Trehuaco deba efectuar al proveedor, o bien, mediando el cobro de la garantía de cumplimiento, según cuál sea el caso.

FOR

EOA



BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN
“PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ACTIVIDADES ANIVERSARIO COMUNAL Y CULTURALES 2025”

Las presentes bases técnicas especifican detalladamente los requerimientos que solicita la Municipalidad de Trehuaco para ejecutar la **“PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ACTIVIDADES ANIVERSARIO COMUNAL Y CULTURALES 2025”**.

FECHA DE EVENTO Y DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Evento: Acto y Desfile Fiestas Patrias Fecha: jueves 18 de septiembre 2025 Lugar: Frontis Municipalidad Hora: desde las 10:00 Actividad Municipal: Fiestas Patrias 2025	Amplificación Opción 1 según especificaciones técnicas Pantalla Opción 1 según especificaciones técnicas Generador Opción 1 según especificaciones técnicas Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.	
Evento: Fiestas Patrias 2025 Fecha: jueves 18 de septiembre 2025 Lugar: Terreno Municipal, Carpa Dieciochera Hora: desde las 12:00 hasta las 01:00 Actividad Municipal: Fiestas Patrias 2025	Amplificación Opción 2 según especificaciones técnicas Iluminación y Efectos Especiales según especificaciones técnicas Pantalla Opción 2 según especificaciones técnicas Carpa según especificaciones técnicas Generador Opción 2 según especificaciones técnicas Deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.	
Evento: Fiestas Patrias 2025 Fecha: viernes 19 de septiembre 2025	Amplificación Opción 2 según especificaciones técnicas Iluminación y Efectos Especiales según	

FOR

EOA



<p>Lugar: Terreno Municipal, Carpa Dieciochera</p> <p>Hora: desde las 12:00 hasta las 01:00</p> <p>Actividad Municipal: Fiestas Patrias 2025</p>	<p>especificaciones técnicas</p> <p>Pantalla Opción 2 según especificaciones técnicas</p> <p>Carpa según especificaciones técnicas</p> <p>Generador Opción 2 según especificaciones técnicas</p> <p>Deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</p>
---	---

DESCRIPCIÓN DE ARTISTAS POR DIAS

Jueves 18 de septiembre

TIPO DE ARTISTA	DESCRIPCIÓN
Grupo Folclórico	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 7 integrantes - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria
Grupo de Cumbia o Cumbia Ranchera	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 5 integrantes - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria - Cuente con redes sociales - Con presencia en la plataforma de Youtube
Grupo de Cumbia o Cumbia Ranchera	Grupo Local Trehuaquino

Viernes 19 de septiembre

TIPO DE ARTISTA	DESCRIPCIÓN
Grupo Folclórico 1	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 7 integrantes - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria
Grupo Folclórico 2	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 7 integrantes - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria
Grupo de Cumbia o Cumbia Ranchera	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 5 integrantes - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria - Cuente con redes sociales - Con presencia en la plataforma de Youtube
Grupo de Cumbia o Cumbia Ranchera	- Mínimo 5 integrantes

FOR

EOA



	<ul style="list-style-type: none"> - Con presentaciones en eventos masivos sobre tres mil personas - Mínimo 5 años de trayectoria - Cuente con redes sociales - Con presencia en la plataforma de Youtube
Grupo de Cumbia o Cumbia Ranchera	Grupo Local Trehuaquino (no puede repetirse el mismo del día 18 de septiembre)

ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA:

Nombre Requerimiento	Detalle
AMPLIFICACIÓN ACTO DESFILE OPCION 1	<ul style="list-style-type: none"> - 10 line array todos iguales dispuestos en atriles o sistemas de colgado 2 por lado próximos al escenario y 3 por lado tipo delay para cubrir lugares donde no llega el sistema principal. - 02 sub bajos dobles o triples - 01 amplificador de sub bajo en caso de no ser activos los sub bajos. - 01 procesador de sistema digital de sonido con ajuste de delay. - 01 consola digital mínimo 16 canales - 04 monitores todos iguales - 04 sistemas de micrófono inalámbricos de mano y también cintillo con su respectivo bell pack - 01 sistema de combinación de antenas para sistema inalámbricos - 01 antena direccional para sistema Inalámbrico - 01 micrófono de podium mínimo shure o Sennheiser. - 10 micrófonos shure o sennheiser vocales - 10 micrófonos shure o sennheiser para instrumentos - 10 cajas directas <p>Nota: Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.</p>
PANTALLA ACTO DESFILE OPCION 1	<ul style="list-style-type: none"> - 01 pantalla led 5 metros por 2.5 metros con su respectiva estructura - 01 procesador para pantalla CCTV - 01 cámara inalámbrica con operador o cámara ptz con control <p>COMUNICACIÓN</p>

FOR
EOA



	<ul style="list-style-type: none"> - 01 sistema de intercom de mínimo 4 equipos para coordinar cámara <p>Nota: Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.</p>
GENERADOR ACTO DESFILE OPCION 1	<ul style="list-style-type: none"> - 01 generador eléctrico o grupo electrógeno trifásico de al menos 20 kva con combustible suficiente y su respectivo distribuidor de energía
AMPLIFICACIÓN RECINTO DIECIOCHERO OPCION 2	<ul style="list-style-type: none"> - 08 line array originales todas misma marca y modelo - 02 flybar misma marca y modelo line array ofrecidos - 04 sub bajos dobles - 01 amplificador para sub bajos - 01 procesador para sistema de sonido mínimo 4 entradas - 01 consola digital 48 canales 16 salidas - 06 sistemas in ear sennheiser o shure - 01 combinador de antenas profesional - 01 antena mínimo helicoidal para sistemas iem - 04 micrófonos de mano inalámbricos digitales con 4 sistemas de transmisión inalámbrica para micrófonos de cintillo shure o sennheiser profesional - 12 micrófonos vocales shure o sennheiser - 12 micrófonos para instrumentos shure o Sennheiser - 20 atriles de micrófono - 50 cables de micrófono - 10 cajas directas - 01 computador notebook con música folclórica y bailable - 06 monitores de escenario todos iguales y misma marca. <p>Nota: Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.</p>
ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PROFESIONAL RECINTO DIECIOCHERO	<ul style="list-style-type: none"> - Parrilla contra luz de 9 metros 5 metros altura - Parrilla frontal 9 metros 5 metros altura - 02 tótem truss 2 metros con base - 12 focos estroboscópicas led tipo atomic

FOR
EOA



	<ul style="list-style-type: none"> - 04 cabezas móviles mínimo beam 10r - 01 control de iluminación avolite o ma. - 10 focos led optipar - 06 focos con Led - 04 minibrut dos lámparas - 01 máquina de humo <p>Nota: Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.</p>
PANTALLA LED RECINTO DIECIOCHERO OPCION 2	<ul style="list-style-type: none"> - 01 pantalla led outdoor 4.5 metros ancho por 2.5 metros alto - 01 procesador para pantalla <p>CCTV</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 cámara de video full HD ptz con control <p>Nota: Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.</p>
CARPA RECINTO DIECIOCHERO	<ul style="list-style-type: none"> - Pabellón carpa tipo alemana con estructura de aluminio sin pilares en el centro de 20 metros de ancho por 30 metros de largo, 4.20 metros altura en los hombros, 7 metros altura en la cumbre, cerrada en todos sus costados. - MONTAJE Debe realizarse con la supervisión de ingeniero experto en prevención con certificación acreditable.
ESCENARIO RECINTO DIECIOCHERO	Escenario aluminio ajustable entre 1.0 y 1.50 metros de altura, 8 metros mínimo de ancho o frente por 4.5 metros fondo, faldón negro con dos escaleras con y doble pasamanos cada una.
GENERADOR RECINTO DIECIOCHERO OPCION 2	Generador eléctrico trifásico de 20 kva., con combustible suficiente para el funcionamiento desde las 11:00 y hasta las 01:00 horas, en ambas jornadas.

FOR
EOA
EOA



OTROS INSUMOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION

GUARDIAS DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - 10 guardias de seguridad con curso al día OS10, en los siguientes horarios <ul style="list-style-type: none"> • De 12:00 horas del día 18 de septiembre a 01:30 horas del 19 de septiembre. • De 12:00 horas del día 19 de septiembre a 01:30 horas del 20 de septiembre. - Un guardia debe cumplir funciones de resguardo del recinto desde las 01:00 a 12:00 del día 19 de septiembre
BAÑOS QUIMICOS	<ul style="list-style-type: none"> - 10 baños químicos operativos desde las 12:00 horas del día 18 de septiembre hasta las 01:30 del día 20 de septiembre - Deberá realizarse mantenimiento de los baños durante la mañana del día 19 de septiembre y estos deben estar operativos desde las 12:00 horas del mismo día.
ATENCIÓN ASISTENTES AL VINO DE HONOR	<ul style="list-style-type: none"> - Consistente en 1.500 empanadas adquirida a productores comunales y 1.500 vasos de bebida cada uno de 250cc. - La logística para la entrega será por parte del productor

2. **NÓMBRESE, Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación**, conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

NOMBRE	RUN	CARGO
Víctor Manuel Chandia Arce	15.171.397-1	Administrador Municipal
Lina Figueroa Concha	12.380.281-0	Encargada de Oficina de Fomento Productivo
Fabián Orellana Romero	14.206.064-7	Asesor Jurídico

FOR

EOA



3. INSTRÚYASE, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo con lo establecido en la Ley;

4. DISMINÚYASE, el plazo a cinco días corridos, según Informe que consta en ordinario N°30 del viernes 5 de septiembre del 2025, emitido por el asesor jurídico de alcaldía.

5. PUBLÍQUENSE, en el Portal de Mercado Público, las bases especiales que aprueba el presente Decreto;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMS/MCA/sms

V° CONTROL / V° B° JURIDICO

Distribución: Administración, RRPP, Alcaldía; Secretaría Municipal (2); Transparencia; DAF.

FOR

EOA

